



“2022 – Las Malvinas son argentinas”

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

*La Honorable Cámara de Diputados de la Nación:*

**RESUELVE:**

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional, a través de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, disponer la prórroga por 180 días de la disposición conjunta 1/2021, normativa que entra en vigencia plena el 1 de abril del corriente año.



“2022 – Las Malvinas son argentinas”

## FUNDAMENTOS

*Señor Presidente:*

La normativa acerca de remolques, acoplados y trailers tiene más de 25 años en nuestro país. La Disposición 1136/96, que contaba con el antecedente de la Disposición 31/95, estableció por ese entonces el uso de la denominada “chapa patente 101”, en la parte trasera del vehículo remolcador. Desde ese entonces hasta hoy hubo una serie de disposiciones nuevas (125/18, 540/18, 323/19, 195/2020, 282/21, 73/21 y 1/2021) impulsadas, en algunos casos por el Registro de la Propiedad del Automotor, mientras que en otros por la Agencia Nacional de Seguridad Vial, las cuales establecieron el marco regulatorio necesario.

La última de ellas (1/2021) definió que, entre el 1° de noviembre de 2021 y el 1° de abril de 2022, se implementen “operativos de control y fiscalización de la circulación de los tráileres categoría O1 destinados al traslado de equipaje, pequeñas embarcaciones deportivas o elementos de recreación familiar, que no se encuentren identificados de conformidad con lo establecido por la Sección 14ª, Título II, Capítulo III del Digesto de Normas Técnico-Registrales del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor para esas unidades, a los efectos de comunicar la plena vigencia de la citada normativa”. Asimismo, en su artículo 2°, fijó la facultad de, a partir del 1° de abril de 2022, la potestad de establecer sanciones previstas en el Decreto N° 779/1995, reglamentario de la Ley N° 24.449.

Estamos frente a una normativa necesaria que tiene como objetivo principal que todos los trailers, acoplados o remolques que transiten por las rutas nacionales de nuestro país estén en condiciones y no representen un riesgo para la seguridad vial. Sin embargo, considero que, el tiempo establecido no fue suficiente para que quien deba cumplir con la nueva normativa pueda adecuarse,



“2022 – Las Malvinas son argentinas”

y, además, no es momento indicado de representar un costo adicional para los afectados, teniendo en cuenta las consecuencias económicas de la pandemia, que todavía sufrimos los argentinos.

Debido a esto, solicito al Poder Ejecutivo que, a través de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, reconsidere el tiempo establecido en la disposición conjunta 1/2021 y establezca una prórroga de 180 días por los motivos mencionados.

Visto y considerado lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen con la firma de este proyecto de resolución.

**AUTORA**

Florencia Klipauka Lewtak

**CO-AUTORES**

Martín Arjol

Alfredo Schiavoni

Mercedes Joury

Omar de Marchi

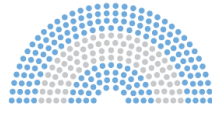
Dina Rezinovsky

Gerardo Milman

Gustavo Hein

Héctor Stefani

Gerardo Milman



DIPUTADOS  
ARGENTINA

“2022 – Las Malvinas son argentinas”

Ingrid Jetter

María Sotolano

María Eugenia Vidal

Camila Crescimbeni

Gabriela Besana